

# LEY DE TÍTULO IX: GÉNERO Y DISCRIMEN

- Los roles de género en la sociedad definen cómo se espera que actuemos, hablemos, nos vistamos y nos comportemos, según nuestro sexo asignado.
- Los roles estereotipados de género limitan las oportunidades de las personas para desarrollar sus habilidades
- Discriminar a una persona por no cumplir con estos roles de género está prohibido por la ley de Título IX.

1

## PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EQUIDAD

La brecha salarial, la poca representación de las mujeres en posiciones de poder, la violencia de género y el discrimen por sexo son algunas razones por las que nos urge atender el tema de la perspectiva de género.

2

La perspectiva de género es una estrategia destinada a hacer que las experiencias de las mujeres y los hombres sean consideradas en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas.

3

El objetivo de la perspectiva de género es fomentar la equidad entre todas las personas, independientemente de su sexo o género.

4

Este enfoque nos permite romper los roles estereotipados de género que se asignan a hombres y mujeres, y que limitan oportunidades.

5

En instituciones educativas la aplicación de la perspectiva de género puede darse desde el contenido curricular hasta las políticas que garantizan las mismas oportunidades a todas las personas, validando sus características, habilidades, intereses y necesidades.



**OFICINA DE TÍTULO IX- RCM**  
A-223, edificio principal  
787-758-2525, ext. 1368, 1360  
[tituloix\\_confidencial.rcm@upr.edu](mailto:tituloix_confidencial.rcm@upr.edu)

**COORDINADORAS DE TÍTULO IX**  
Dra. Edna Pacheco Acosta, coordinadora  
Dra. Yiselly M. Vázquez Guzmán, coordinadora alterna



Más información en:  
<https://rcm2.rcm.upr.edu/tituloix/>